



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

Nº 037 - 2023-DG-HONADOMANI-SB



## Resolución Directoral

Lima, 30 de Marzo de 2023

### VISTO:

El Expediente Nº 03593-23, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante NTS Nº 184-MINSA-DIGEMD-2022 – "Norma Técnica de Salud para la Implementación del Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos a Nivel Hospitalario", la cual tiene por objetivo general establecer disposiciones para la implementación y/o fortalecimiento del programa de optimización de antimicrobianos (PROA) en los Establecimientos de Salud Hospitalarios para hacer frente a la resistencia antimicrobiana e implementar intervenciones costo-efectivas;

Que, "En la conformación de la UNIDAD PROA, se tiene en cuenta la categoría del establecimiento de Salud Hospitalario. Los establecimientos de Salud Hospitalarios de tercer nivel de atención requieren más Unidades Productoras de servicios de salud y mayor diversidad de especialistas; por ello, deben contar con una Unidad PROA, que la implementación PROA es un proceso dinámico progresivo, y cada Establecimiento de Salud Hospitalario debe fortalecer o implementar el PROA, según corresponda, de acuerdo con su categoría;

Que, existen 3 niveles de implementación: básico, intermedio y avanzado (Establecimiento de Salud Hospitalario de tercer nivel de atención). Para desarrollar e implementar el PROA, es necesario realizar un análisis situacional o de las fortalezas, oportunidades y amenazas (FODA) del establecimiento de Salud Hospitalario sobre los aspectos relacionados con la optimización de antimicrobianos;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 6.1.2 Conformación de la Unidad PROA.- La forma en que se constituye la UNIDAD PROA depende de cada establecimiento de Salud Hospitalario, teniendo en cuenta criterios como capacidad resolutoria, categoría del establecimiento de Salud Hospitalario, en los establecimientos de Salud Hospitalarios de tercer nivel de atención, que cuenta con mayores recursos humanos que en los de segundo nivel de atención;

Que, la UNIDAD PROA depende del Departamento o Servicio de Infectología, Medicina, Farmacia u otra Área propuesta por establecimiento de Salud Hospitalario; la UNIDAD PROA es dirigida por un especialista en enfermedades infecciosas o un médico con experiencia en el manejo de Antimicrobianos. En los establecimientos de Salud Hospitalarios que no cuentan con una UNIDAD PROA, el/la líder responsable de ser un/a médico o excepcionalmente un/a químico farmacéutico. La UNIDAD PROA tiene relaciones funcionales con Áreas, Servicios, Unidades y/o comités que fuesen necesarios: Medicina o Medicina Interna;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 124 -2022-DG-HONADOMANI-SB, se resuelve: conformar el "Comité de Uso Optimizado de Antimicrobianos – COAM" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Informe Nº 001 -2023-COAM-HONADOMANI-SB, el Presidente del Comité COAM del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", pone de conocimiento y solicita a la Dirección General





gestionar la creación de la Unidad Funcional "Programa de Optimización de Antimicrobianos (PROA), dependiente del Servicio de Infectología Pediátrica del Departamento de Pediatría, Vía Resolución Directoral;

Que, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hace suyo el Informe N° 072-UPO-OEPE-2022-HONADOMANI-SB, emitido por la Coordinadora del Equipo de Planeamiento y Organización, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y llega a la conclusión que contando con el marco legal que justifica la creación excepcional de la Unidad Funcional Programa de Optimización de Antimicrobianos (PROA) en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", la misma que tendrá como finalidad "Reducir las elevadas tasas de morbilidad, mortalidad, así como costos por complicaciones de las enfermedades infecciosas. Mediante la prevención de la resistencia a los antimicrobianos en los establecimientos de salud Hospitalarios, los lineamientos de organización del Estado (que justifican la creación de la Unidad Funcional en el análisis del presente informe) de acuerdo con la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias; asimismo, que si bien es cierto que contamos con dos Unidades que están vinculadas con Fármaco Vigilancia, una directamente como Unidad Orgánica (Servicio de Farmacia) y otra como Órgano Asesor (Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental), se recomienda que la Unidad Funcional Programa de Optimización de Antimicrobianos (PROA), deberá agregarse como un equipo de trabajo adicional de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, debido a que éste Órgano cuenta con médicos a diferencia del Servicio de Farmacia teniendo en cuenta que la norma nos dice que el PROA debe ser dirigido por médico o excepcionalmente un químico farmacéutico, con la denominación: "Equipo Responsable del Programa de Optimización de Antimicrobianos (PROA); se recomienda que para la implementación del Equipo Responsable del Programa de Optimización de Antimicrobianos (PROA), y en relación al recurso humano, de ser necesario, la Oficina de Personal evalué la rotación de personal con el que cuenta la institución, debido a que actualmente no se cuenta con recursos presupuestales para la contratación de personal nuevo;

Que, mediante Memorandum N° 232 -2023-OP-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Personal manifiesta a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica que, estando al Informe N° 001-2023-COAM-HONADOMANI-SB, emitido por el Presidente del Comité de Optimización de Antimicrobianos (COAM), con el que solicita gestionar mediante Resolución Directoral, la creación de la Unidad Funcional "Programa de Optimización de Antimicrobianos (PROA) y, con Nota Informativa N° 001-2023-COAM-HONADOMANI-SB señala que sea dependiente del Servicio de Sub-Especialidades Pediátricas/Infectología Pediátrica del Departamento de Pediatría; asimismo, se adjunta el Anexo 2 en el que detallan el Rol de funciones de los integrantes de dicha Unidad; habiéndose realizado las coordinaciones pertinentes se determina que los profesionales señalados son los únicos miembros integrantes del citado Comité, por lo que no se requiere de asignar mayor número de personal;

Que, con Nota Informativa N° 038-2023-DA-HONADOMANI-SB, el Director Adjunto y en atención al Informe N° 001.2023-COAM-HONADOMANI-SB, en el cual solicitan la creación de la Unidad Funcional "Programa de Optimización de Antimicrobianos (PROA), dependiente del Servicio de Infectología Pediátrica del Departamento de Pediatría. Al respecto, esta Dirección realizó la consulta a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para realizar la creación de la Unidad PROA y remitió el Informe N° 072-UPO-OEPE-2022-HONADOMANI-SB, con la finalidad de que se tome en cuenta las recomendaciones realizadas por dicha Oficina;

Que, ante lo solicitado por el Presidente del Comité (COAM), del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", teniendo en cuenta que los antimicrobianos son un problema complejo, en constante incremento y cambiante, que afecta a la salud humana, la salud animal y el medio ambiente, lo cual requiere de acciones continuas y permanentes para evitar la emergencia de microorganismos multirresistentes para los que actualmente no existen antimicrobianos disponibles; por lo que resulta necesario emitir el acto resolutorio de Conformación del Comité de Uso Optimizado de Antimicrobianos (COAM) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Con la visación del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 051-2022/MINSA, como Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y de acuerdo al





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 037 - 2023-DG-HONADOMANI-SB



## Resolución Directoral

Lima, 30 de Marzo de 2023



Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- LA CREACIÓN** de la **UNIDAD PROA**, la cual dependerá del Servicio de Subespecialidades Pediátricas Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", integrada por los siguientes Servidores:

N°	MIEMBROS	CARGO
01	M.C. Francisco CAMPOS GUEVARA	Coordinador de la Unidad
02	MC. Américo SANDOVAL LARA	Repres. Oficina de Epidemiología y S.A
03	MC. Gisselle Haydée DIAZ INCA	Jefa del Servicio de Patología Clínica
04	MC. Fadia Karina URIBE HIDALGO	Infectología Pediatra
05	QF. Ericka Libia VILCA ZUÑIGA	Repres. Servicio de Farmacia

**Artículo Segundo.- Disponer** se dé cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.1.2 de la NTS N° 184-MINSA-DIGEMD-2022 - Norma Técnica de Salud para la Implementación del Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos a Nivel Hospitalario", respecto a la conformación de la Unidad PROA a nivel hospitalario.

**Artículo Tercero.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

**Regístrese, Publíquese y Comuníquese,**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS  
Director General  
CMP. 16739 RNE. 7427

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTION  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE  
SAN BARTOLOME  
DOCUMENTOS

SRA. MONICA  
Reg. 30 MAR. 2023

SGCR/VRFP/STHAG/JCVO/lccs  
Cc.

- DA
- OEPE
- OP
- OAJ
- OEI
- Archivo



PACIFIC BELL